



2 de febrero de 2009

Circular No.007-2009

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Extensión máxima. Préstamos sujetos al Régimen
de Interés Preferencial.

Señor (a) Gerente General:

Por este medio nos permitimos comunicarle que la Dirección General de Ingresos (DGI) informa que la misma ha otorgado una extensión máxima, hasta el 31 de marzo de 2009, con el fin de promover el cumplimiento voluntario para que los acreedores hipotecarios que otorgan préstamos sujetos al Régimen de Interés Preferencial cumplan con la Resolución No. 201- 056 de 4 de enero de 2008, publicada en la Gaceta Oficial No. 25984 del 22 de enero de 2008.

De acuerdo a la comunicación, la extensión señalada obedece a un número plural de solicitudes para que se conceda un término adicional al plazo establecido inicialmente, que era hasta el 31 de diciembre de 2008, para presentar la actualización del Registro de Préstamos y/o de Modificaciones de Préstamos Hipotecarios Preferenciales adoptado por la DGI en la referida Resolución No. 201-056 de 4 de enero de 2008.

Atentamente,

Olegario Barrelier
Superintendente

/afo

Adjunto: [Comunicación recibida de parte de la DGI del Ministerio de Economía y Finanzas](#)